

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
004-2024-HSJCH-OEC-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS  
DE SALUD DE CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, Y  
EL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA  
PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA**

**BASES INTEGRADAS**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 401 – SALUD CHINCHA.  
RUC N° : 20410275768  
Domicilio legal : AV. ALVA MAURTUA N° 600 – CHINCHA ALTA – CHINCHA – ICA.  
Teléfono: : 056-261232 ANEXO 232  
Correo electrónico: : [.....]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 519-2024-HSJCH-DE, el 29 de agosto de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 Días Calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar diez con 00/100 soles (S/ 10.00) en caja de la entidad.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley 30225, Ley de contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto y DNI.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-591-009141  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>7</sup> : 01859100059100914181

”

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.~~

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad ubicada en el primer piso del Hospital San José de Chincha sitio en Av. Abelardo Alva Maurtua N° 600 – Chincha Alta, Chincha, Ica.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la unidad de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico del servicio ejecutado con el porcentaje de avanzase valorizado, debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado).

ENTREGABLES	FORMA DE PAGO	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Primer entregable	40% del monto contratado.	a) Informe del funcionario responsable de la unidad de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. b) Informe Técnico del servicio ejecutado con el porcentaje de avanzase valorizado, debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (Primer entregable). c) Comprobante de pago d) Copia de la Orden de Servicio. e) Consulta RUC. f) RNP.
Segundo entregable	60% del monto contratado.	a) Informe del funcionario responsable de la unidad de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. b) Informe Técnico del servicio ejecutado con el porcentaje de avanzase valorizado, debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (Segundo entregable). c) Comprobante de pago d) Copia de la Orden de Servicio. e) Consulta RUC. f) RNP.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad ubicada en el primer piso del Hospital San José de Chincha sitio en Av. Abelardo Alva Maurtua N° 600 – Chincha Alta, Chincha, Ica.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA”

#### 1- DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chíncha.

#### 2- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA”

#### 3- FINALIDAD PÚBLICA

Conservar en buenas condiciones los ambientes de los Puestos de Salud de Cruz Blanca del distrito de Chíncha Alta, Puesto de Salud del distrito de Pueblo Nuevo del Departamento de Ica, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

#### 4- ANTECEDENTES

El Hospital San José de Chíncha, dentro de su plan de Inversiones tiene proyectado realizar el mantenimiento de la Infraestructura de los centros de salud de su jurisdicción con el propósito de mejorar la calidad en estos espacios de atención para la población.

Bajo este contexto, el Hospital San José de Chíncha, tiene la necesidad de realizar el mantenimiento de la infraestructura de los Puestos de Salud de Cruz Blanca del distrito de Chíncha Alta, Puesto de Salud del distrito de Pueblo Nuevo.

#### 5- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio de “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA”.

### 5.1. Objetivo General

Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes de los Puestos de Salud de Cruz Blanca del distrito de Chincha Alta, Puesto de Salud del distrito de Pueblo Nuevo.

### 5.2. Objetivos Específicos

- ✓ Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones de los Puestos de Salud de Cruz Blanca del distrito de Chincha Alta, Puesto de Salud del distrito de Pueblo Nuevo, en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- ✓ Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- ✓ Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes de los Puestos de Salud de Cruz Blanca del distrito de Chincha Alta, Centro de Salud del distrito de Pueblo Nuevo.

## 6- BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- ✓ Directiva N° 004-2019-EF/63.01, que aprueba instrumentos metodológicos en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y dictan otras medidas.
- ✓ Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- ✓ Ley N.°43610 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Código Civil.

## 7- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA” el cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

### 6.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el Contratista programará y ejecutará actividades básicas, tales como:

#### 6.1.1. PUESTOS DE SALUD DE CRUZ BLANCA

PROYECTO	" MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CRUZ BLANCA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA "		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.00	PUESTO DE SALUD CRUZ BLANCA		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		

UNIDAD EJECUTORA 401 – SALUD CHINCHA “HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA”  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1 – BASES INTEGRADAS

01.01.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00
01.01.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
<b>01.02</b>	<b>PINTURAS</b>		
01.02.01	RASQUETE Y DESMANCHADO DE MURO (INTERIOR)	M2	1,223.70
01.02.02	RASQUETE Y DESMANCHADO DE MURO (EXTERIOR)	M2	431.71
01.02.03	RASQUETE Y DESMANCHADO DE CIELO RASO	M2	332.68
01.02.04	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DOS MANOS	M2	2,447.40
01.02.05	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DOS MANOS	M2	863.41
01.02.06	PINTURA LATEX EN CIELO RASO DOS MANOS	M2	665.36
01.02.07	PINTURA PARA MARCO DE TAPA DE POZO DOS MANOS	M2	4.00
<b>01.03</b>	<b>VARIOS</b>		
01.03.01	LIJADO Y PINTADO DE PUERTAS	UND	34.00
01.03.02	LIJADO Y PINTADO DE VENTANAS	UND	18.00
01.03.03	LIJADO Y PINTADO DE VENTANAS ALTAS	UND	19.00
01.03.04	LIJADO Y PINTADO DE TAPA METÁLICA P/CISTERNA 0.80X0.80m	UND	2.00
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 35MM C/TRIPLAY 4MM + MARCO DE CEDRO 2X3"	UND	1.00
01.03.06	CERRADURA DE PERILLA 1 LLAVE 1 BOTON	GLB	1.00
01.03.07	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	676.17

También será responsable de la conservación del buen estado de las estructuras y servicios existentes, no indicados en los planos y/o croquis.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Las siguientes especificaciones con llevan a tomar y asumir criterios dirigidos al aspecto netamente constructivo a nivel de indicación de materiales y metodología de dosificación, procedimientos constructivos y otros, los cuales por su carácter general, capacitan al documento a constituir como auxiliar técnico en el proceso de construcción.

**01.0 PUESTO DE SALUD CRUZ BLANCA**

**01.01 SEGURIDAD Y SALUD**

**01.01.01 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**DESCRIPCION**

Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarios para desempeñar de manera efectiva sus labores.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Esta partida se mide Global (glb).

**FORMA DE PAGO**

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de obra en lo referente a personal y recursos disponibles para ejecutar dicha actividad.

**01.01.02 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL**

**DESCRIPCION**

Esta partida comprende en la adquisición de equipos de protección individual teniendo en cuenta algunos aspectos generales:

-Siempre que sea posible se preferirá que las medidas de seguridad se apliquen para mejoramiento de las condiciones de trabajo y en su caso, al uso de protecciones personales de protección.

- Debe considerarse que la productividad y la moral de los trabajadores se verán más beneficiadas si el ambiente de trabajo cumple con la seguridad antes que sustituirlo con el uso de equipos personales de protección.
- El equipo de protección debe ser previsto en la etapa de planeación de la obra (una vez realizado el análisis de riesgos), para lo cual deberá considerarse en primer lugar que cumpla con los requisitos que exija la seguridad de los trabajos a realizar.
- Cumplidos los requisitos de seguridad debe considerarse que el equipo se adapte con la mayor comodidad posible, para evitar que el usuario pretenda modificarlo o alterarlo.
- Al adquirir los equipos se recomienda contar con los instructivos para su uso y mantenimiento y puedan ser consultados por los encargados de seguridad y trabajadores.
- Es importante que antes de proporcionar el equipo al trabajador se le capacite acerca de su correcto uso, mantenimiento y resguardo.
- En los diferentes lugares y etapas de la obra será conveniente señalar con que equipos de protección personal (así como acciones o restricciones) debe contarse para ingresar al área.
- Cuando se requiere el uso de diversos equipos de protección personal simultáneos se debe procurar que éstos sean compatibles, será mejor utilizar equipos que combinen la protección contra diversos riesgos.
- Se debe llevar un control del uso y estado del equipo de tal manera que se pueda garantizar su buen funcionamiento y en su caso su sustitución cuando sea requerido.
- Se deberá considerar las especificaciones de los fabricantes para su mantenimiento y su correcto almacenamiento de forma que conserven las condiciones que preserven sus características y funcionamiento adecuados.
- Será recomendable que el uso del equipo sea exclusivo de una persona, evitando posibles contaminaciones y problemas de higiene e infecciones a otros usuarios, cuando esto no es posible, las condiciones de su uso y limpieza deben ser establecidas para mitigar los riesgos.
- En general para los trabajos más comunes de la construcción podemos clasificar los equipos de protección personal para la cabeza, ojos y cara, contra ruido (oídos), manos y brazos, pies y piernas, respiratorio y contra caídas.

-En todos los casos las recomendaciones para el análisis particular se deben acudir a las normas oficiales que existen y las especificaciones de fabricantes y proveedores de éstos.

#### Protecciones para la cabeza

-La protección de la cabeza en las obras de construcción es requerida prácticamente de manera general y común, para evitar golpes contra o con objetos y proyección de partículas.

-Al analizar los riesgos que obligan al uso de casco de protección, además de incluir la descripción de la posibilidad de caídas de objetos, golpes y proyecciones, puede ser importante, para su elección, considerar el tipo de objetos que en labores específicas de los trabajos de construcción podrán existir tales como la forma del objeto (rombo o puntiagudo) y las condiciones de proyección de objetos a velocidad.

-Condiciones del ambiente pueden ser importantes en la elección de los cascos de protección, como son la tensión eléctrica, temperatura, humedad y esfuerzos soportados al golpear.

-Diferentes tipos de cascos de protección pueden ser requeridos en una misma obra de construcción, ésta información debe estar disponible para trabajadores y participantes en la obra de construcción, así como en manuales, avisos y demás medios de comunicación y capacitación, de tal manera que los trabajadores utilicen el equipo adecuado en cada caso.

-En todos los tipos de cascos de protección, es recomendable considerar que: exista una adaptación adecuada a la cabeza para que no sea fácil que se caiga, que el arnés de sujeción no sea molesto, que su peso sea el mínimo posible sin afectar su función y evitar en lo posible el uso de barboquejo.

-Es recomendable contar con una lista de control o verificación de los equipos que revise sus condiciones generales, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores.

#### Protección de los ojos y cara

-El uso de protecciones para ojos y cara pueden ser requeridos cuando las actividades de trabajo obligan a la exposición por proyección de partículas, radiaciones intensas infrarrojas y ultravioleta, sustancias tóxicas o irritantes, así como polvos a altas temperaturas

-Se debe prever cuando el trabajador requiere del uso de lentes graduados, para que las protecciones de ojos se coloquen por encima de éstos o en su caso se integre la graduación a los lentes de protección.

-Al elegir y usar las protecciones de ojos y cara debe considerarse que éstas sean fáciles de limpiar, no corrosivos, adaptables a los contornos de ojos y cara, que sean seguros en el caso de rotura sin producir efectos dañinos, no inflamables, que pesen lo menos posible y eviten la formación de vaho.

-Las protecciones de ojos y caras deben permitir el mayor campo visual sin distorsiones para los usuarios.

-Cuando en las labores de construcción los trabajadores se encuentran expuestos a niveles de ruidos extremos (superiores a los 85 decibeles) deberán usarse protecciones auditivas.

-Al evaluar el nivel de ruido al que se expondrán los trabajadores se debe considerar que acciones combinadas de diversos ruidos simultáneos pueden actuar, para elegir la protección más adecuada.

-En las protecciones auditivas pueden utilizarse: tapones, almohadilla o casco, cada uno de los cuales cumplen con diferentes requisitos, que deben analizarse con base en las especificaciones técnicas y el uso y prevención que desea obtenerse.

#### Protección de las manos y brazos

-El uso de guantes será recomendable cuando las labores a ejecutar, presentan el riesgo de que los trabajadores sufran heridas por electricidad, quemaduras, golpes, cortaduras, raspones o irritaciones en las manos y brazos.

-Diferentes tipos de guantes pueden ser requeridos según el riesgo, en todos los casos el uso de los guantes debe ser una medida adecuada para evitar riesgos adicionales, como que se deslicen, o sean aprisionados, rasgados o jalados por máquinas rotativas.

#### Protección de pies y piernas

-En los trabajos comunes de construcción es requerido el uso de calzado de protección, con diferentes especificaciones, pero en general con protección con puntas metálicas de seguridad.

-La protección con calzado de seguridad debe considerar los riesgos de resbalones, daños en los pies por contacto con objetos, materiales eléctricos, corrosivos, irritantes, tóxicos, cortantes o a

altas temperaturas, golpes, humedad, infección de microorganismos, proyección de partículas y radiaciones térmicas. Protección respiratoria

-En aquellas labores de construcción que se producen elementos contaminantes del ambiente atmosférico respirable (tales como polvos, vapores y agentes químicos y biológicos) afectando la salud de los trabajadores, y no se pueden eliminar se requerirá el uso de equipos de protección respiratoria.

-El responsable de la seguridad e higiene de la obra deberá estar capacitado para realizar un análisis de riesgos respiratorios de tal manera que identifique aquellos que puedan derivar en situaciones de emergencia.

-Las consideraciones para situaciones en casos potenciales de emergencia, que afecten la vida por un efecto rápido y/o que involucren a un amplio grupo de trabajadores y otras personas, deben ser revisadas por especialistas y que representen a otros afectados, recibiendo la atención de la más alta dirección de la obra.

-Se deben considerar además del tipo de contaminantes la concentración en que estos se pueden presentar, ya que puede ser determinante para la selección del equipo.

-Algunos trabajos típicos en la construcción que pueden requerir de protecciones respiratorias son: la aplicación de pinturas y agentes químicos en superficies, trabajos de limpieza y acabados en lugares cerrados, limpiezas, pulidos y acabados en los que se producen polvos y partículas sueltas en diversos elementos estructurales, entre otros muchos.

Protecciones contra caídas

-En el caso de trabajadores que se encuentren en riesgo potencial de sufrir caídas de diferente nivel, deberán usar sistemas de protección contra caídas.

-Los sistemas de protección contra caídas incluyen el uso de cinturón o arnés en conjunción con línea de vida, cuyos extremos libres deben estar fijos y ser resistentes a los esfuerzos producidos por la caída de una persona.

-Existen diferentes tipos de cinturones los cuales deben cumplir con los requisitos de: ser adecuados para el tipo de trabajo, cómodos en su uso; proporcionar la mayor libertad de movimiento, ser del menor peso posible y flexible.

-El tipo de protección elegido debe incluir la reducción de los efectos ocasionados por el frenado de la caída, la oscilación con choque y suspensión en el equipo.

-Condiciones inadecuadas que suelen disminuir o afectar la efectividad de la protección eficaz del equipo contra caídas son: poca resistencia a las condiciones climáticas (calor, humedad, radiaciones solares); exposición a productos químicos como aceites y disolventes, mantenimiento y limpieza inadecuados, elección y uso erróneos.

#### Materiales

- Casco de seguridad
- Botas de cuero con punta de acero
- chaleco reflectivo
- Lentes protección
- Guantes de cuero
- Respirador contra polvos
- Protector de oídos
- Polo Manga larga
- Pantalón

#### UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medición es und (UND).

#### FORMA DE PAGO

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados según las cantidades medidas, señaladas en el párrafo anterior, de acuerdo a la unidad de medida y costo del precio unitario considerado en el presupuesto.

#### 01.03.03 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

##### DESCRIPCION

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: extintores, barandillas de seguridad, marquesinas contra caída de objetos y otros que resulten necesarios según las actividades que se requieren reducir el riesgo.

Cabe señalar que el contratista deberá siempre proveer de los siguientes materiales, los cuales colocará en las áreas de trabajo de acuerdo al riesgo del mismo.

Los Equipos de protección colectiva serían:

- Cono de seguridad reflectante
- Cinta de señalización
- Extintor contra incendios 9 kg
- Parantes de madera 2”, H=1.20 C/BASE CONCRETO
- Malla cercadora Naranja

**UNIDAD DE MEDIDA**

El método de medición de la partida a realizar será en unidad de medida por Global (glb).

**FORMA DE PAGO**

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva para el total de obreros expuestos al peligro, de los equipos de construcción, de los procedimientos constructivos, en conformidad con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) y el planeamiento de obra.

Esta partida comprende la movilización y desmovilización de Equipos y Herramientas.

**01.02 PINTURAS**

**01.02.01 RASQUETE Y DESMANCHADO DE MURO (INTERIOR)**

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida comprende los trabajos de rasqueteo y desmanchado de muro mediante el Lijado de la superficie del muro a fin de que esta quede lisa y apta para el mejor acabado de la pintura.

Dichos trabajos se realizarán a pulso, con equipos y herramientas de mano. El Contratista solicitará la aprobación del supervisor de obra, la instalación deberá estar de acuerdo a lo proyectado en los planos del mantenimiento, antes de dar por concluidos dichos trabajos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El cómputo será por la cantidad de metros cuadrados (**M2**).

**FORMA DE PAGO:**

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades y medidas indicadas y su norma de medición, el precio unitario incluye el pago por la mano de obra, equipo y herramientas por utilizar.

#### 01.02.02 RASQUETE Y DESMANCHADO DE MURO (EXTERIOR)

##### **DESCRIPCIÓN:**

Esta partida comprende los trabajos de rasqueteo y desmanchado de muro mediante el Lijado de la superficie del muro a fin de que esta quede lisa y apta para el mejor acabado de la pintura. Dichos trabajos se realizarán a pulso, con equipos y herramientas de mano. El Contratista solicitará la aprobación del supervisor de obra, la instalación deberá estar de acuerdo a lo proyectado en los planos del mantenimiento, antes de dar por concluidos dichos trabajos.

##### **MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El cómputo será por la cantidad de metros cuadrados (M2).

##### **FORMA DE PAGO:**

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades y medidas indicadas y su norma de medición, el precio unitario incluye el pago por la mano de obra, equipo y herramientas por utilizar.

#### 01.02.03 RASQUETE Y DESMANCHADO DE CIELO RASO

##### **DESCRIPCIÓN:**

Esta partida comprende los trabajos de rasqueteo y desmanchado de cielo raso mediante el Lijado de la superficie del muro a fin de que esta quede lisa y apta para el mejor acabado de la pintura. Dichos trabajos se realizarán a pulso, con equipos y herramientas de mano. El Contratista solicitará la aprobación del supervisor de obra, la instalación deberá estar de acuerdo a lo proyectado en los planos del mantenimiento, antes de dar por concluidos dichos trabajos.

##### **MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El cómputo será por la cantidad de metros cuadrados (M2).

##### **FORMA DE PAGO:**

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades y medidas indicadas y su norma de medición, el precio unitario incluye el pago por la mano de obra, equipo y herramientas por utilizar.

#### 01.02.04 PINTURA LATEX EN MUROS DOS MANOS (INTERIOR)

##### **DESCRIPCIÓN:**

Esta partida se refiere al pintado sobre base exterior e interior con pintura látex supermate, previamente a ello se deberá colocar dos manos de Imprimante y Sellador sobre la superficie a pintar.

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

##### **MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será en metros cuadrados (**M2**) y se obtendrá calculando el área respectiva a ejecutar.

##### **FORMA DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo con el precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

#### 01.02.05 PINTURA LATEX EN MUROS DOS MANOS (EXTERIOR)

##### **DESCRIPCIÓN:**

Esta partida se refiere al pintado sobre base exterior e interior con pintura látex supermate, previamente a ello se deberá colocar dos manos de Imprimante y Sellador sobre la superficie a pintar.

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será en metros cuadrados (**M2**) y se obtendrá calculando el área respectiva a ejecutar.

**FORMA DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo con el precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

**01.02.06 PINTURA LATEX CIELO RASO DOS MANO**

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida se refiere al pintado sobre base exterior e interior con pintura látex supermate, previamente a ello se deberá colocar dos manos de Imprimante y Sellador sobre la superficie a pintar.

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será en metros cuadrados (**M2**) y se obtendrá calculando el área respectiva a ejecutar.

**FORMA DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo con el precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

**01.02.06 PINTURA PARA MURETE DE POZO (DOS MANOS)**

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida se refiere al pintado sobre base exterior e interior con pintura látex supermate, previamente a ello se deberá colocar dos manos de Imprimante y Sellador sobre la superficie a pintar.

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será en metros cuadrados (**M2**) y se obtendrá calculando el área respectiva a ejecutar.

**FORMA DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo con el precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

**01.03 VARIOS**

**01.03.01 LIJADO Y PINTADO DE PUERTAS**

**Descripción:**

Las estructuras metálicas deberán estar lijadas y colocado su base anticorrosiva antes del pintado. En general se pintará todas las estructuras metálicas indicadas en el metrado y planos. Antes del pintado de cualquier estructura metálica, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

Esta partida consiste en el acabado que llevará dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola aerográfica a la presión de 20 a 25 libras u otra herramienta para facilitar el término de la partida.

Color de la pintura esmalte definirlo con el encargado.

**Método de medición:**

La unidad de medida para esta partida será por global (UND)

**Forma de Pago:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo al precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

**01.03.02 LIJADO Y PINTADO DE VENTANAS**

**Descripción:**

Las estructuras metálicas deberán estar lijadas y colocado su base anticorrosiva antes del pintado. En general se pintará todas las estructuras metálicas indicadas en el metrado y planos. Antes del pintado de cualquier estructura metálica, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

Esta partida consiste en el acabado que llevará dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola aerográfica a la presión de 20 a 25 libras u otra herramienta para facilitar el término de la partida.

Color de la pintura esmalte definirlo con el encargado.

**Método de medición:**

La unidad de medida para esta partida será por global (UND)

**Forma de Pago:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo al precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

**01.03.03 LIJADO Y PINTADO DE VENTANAS ALTAS**

**Descripción:**

Las estructuras metálicas deberán estar lijadas y colocado su base anticorrosiva antes del pintado. En general se pintará todas las estructuras metálicas indicadas en el metrado y planos. Antes del pintado de cualquier estructura metálica, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

Esta partida consiste en el acabado que llevará dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola aerográfica a la presión de 20 a 25 libras u otra herramienta para facilitar el término de la partida.

Color de la pintura esmalte definirlo con el encargado.

**Método de medición:**

La unidad de medida para esta partida será por global (UND)

**Forma de Pago:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo al precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

01.03.04 LIJADO Y PINTADO DE TAPA METÁLICA P/CISTERNA 0.80 X 0.80 m

**Descripción:**

Las estructuras metálicas deberán estar lijadas y colocado su base anticorrosiva antes del pintado. En general se pintará todas las estructuras metálicas indicadas en el metrado y planos. Antes del pintado de cualquier estructura metálica, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

Esta partida consiste en el acabado que llevará dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola aerográfica a la presión de 20 a 25 libras u otra herramienta para facilitar el término de la partida.

Color de la pintura esmalte definirlo con el encargado.

**Método de medición:**

La unidad de medida para esta partida será por global (UND)

**Forma de Pago:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo al precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

01.03.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 35MM C/TRIPLAY 4MM  
+ MARCO DE CEDRO 2X3”

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende la colocación de marco y puerta contraplacada 35mm c/triplay 4mm + marco de cedro 2x3”, la cual se instalará con la supervisión del encargado o inspector para el servicio.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será Unidad (M2).

**FORMA DE PAGO:**

Se valorizará en Unidad, dicho precio constituirá compensación completa incluyendo impuestos de ley.

01.03.06 CERRADURA DE PERILLA 1 LLAVE 1 BOTÓN

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende la colocación de cerradura de perilla 1 llave 1 botón.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será Unidad (PZA).

**FORMA DE PAGO:**

Se valorizará en Unidad, dicho precio constituirá compensación completa incluyendo impuestos de ley.

**01.03.07 LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL**

**DESCRIPCIÓN. -**

Comprende el trabajo de limpieza del terreno para la correcta elaboración de la estructura, sin inconvenientes ni estorbos. Se utilizarán equipos e instrumentos como lampas palas y bugis para la eliminación del material.

**PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. -**

El material para la construcción de estos ambientes podrá ser de elementos de madera, triplay o de elementos pre-fabricados, siempre que estén a prueba de precipitaciones pluviales y de acuerdo a las indicaciones realizadas por el Ingeniero Supervisor.

**MÉTODO DE MEDICIÓN. -**

La unidad de medida será el metro cuadrado (M2).

**FORMA DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

**6.1.2. CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**

PROYECTO	" MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA "		
ITEM	DESCRIPCION	UND.	TOTAL
<b>01.00</b>	<b>PUESTO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO</b>		
<b>01.01</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.01.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00
01.01.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
<b>01.02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	215.14
01.02.02	DEMOLICION DE CERAMICO Y MORTERO	M2	215.14
01.02.03	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO	M2	85.81
01.02.04	DESMONTAJE DE MUEBLES	UND	1.00
01.02.05	REMOCIÓN DE PUERTAS	UND	2.00
<b>01.03</b>	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>		
01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	376.20
<b>01.04</b>	<b>PISOS DE PORCELANATO</b>		
01.04.01	PISO DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60x60 cm	M2	46.52
<b>01.05</b>	<b>RESANE DE VEREDAS DE CONCRETO</b>		
01.05.01	ZOCALO DE PORCELANATO	M2	85.81
<b>01.06</b>	<b>MURO CERÁMICO</b>		
01.06.01	MURO CERÁMICO 0.20 x 0.30 m	M2	15.33
<b>01.07</b>	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
01.07.01	ZOCALO Y CONTRAZOCALO	M2	2.47
<b>01.08</b>	<b>PINTURAS</b>		

01.08.01	RASQUETE Y DESMANCHADO DE MURO	M2	1,060.58
01.08.02	RASQUETE Y DESMANCHADO DE CIELO RASO	M2	390.66
01.08.03	PINTURA LATEX EN MUROS 2 MANO	M2	2,113.17
01.08.04	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANO	M2	754.42
01.08.05	MANTENIMIENTO DE MUEBLES ALTOS Y BAJOS	UND	1.00
<b>01.09</b>	<b>VARIOS</b>		
01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA TIPO PERILLA	UND	11.00
01.09.02	LIJADO Y PINTADO DE PUERTAS	UND	11.00
01.09.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	543.16

**01.0 PUESTO DE SALUD DE PUEBLO NUEVO**

**01.01 SEGURIDAD Y SALUD**

**01.01.01 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**DESCRIPCION**

Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarios para desempeñar de manera efectiva sus labores.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Esta partida se mide Global (glb).

**FORMA DE PAGO**

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de obra en lo referente a personal y recursos disponibles para ejecutar dicha actividad.

**01.01.02 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL**

**DESCRIPCION**

Esta partida comprende en la adquisición de equipos de protección individual teniendo en cuenta algunos aspectos generales:

-Siempre que sea posible se preferirá que las medidas de seguridad se apliquen para mejoramiento de las condiciones de trabajo y en su caso, al uso de protecciones personales de protección.

- Debe considerarse que la productividad y la moral de los trabajadores se verán más beneficiadas si el ambiente de trabajo cumple con la seguridad antes que sustituirlo con el uso de equipos personales de protección.
- El equipo de protección debe ser previsto en la etapa de planeación de la obra (una vez realizado el análisis de riesgos), para lo cual deberá considerarse en primer lugar que cumpla con los requisitos que exija la seguridad de los trabajos a realizar.
- Cumplidos los requisitos de seguridad debe considerarse que el equipo se adapte con la mayor comodidad posible, para evitar que el usuario pretenda modificarlo o alterarlo.
- Al adquirir los equipos se recomienda contar con los instructivos para su uso y mantenimiento y puedan ser consultados por los encargados de seguridad y trabajadores.
- Es importante que antes de proporcionar el equipo al trabajador se le capacite acerca de su correcto uso, mantenimiento y resguardo.
- En los diferentes lugares y etapas de la obra será conveniente señalar con que equipos de protección personal (así como acciones o restricciones) debe contarse para ingresar al área.
- Cuando se requiere el uso de diversos equipos de protección personal simultáneos se debe procurar que éstos sean compatibles, será mejor utilizar equipos que combinen la protección contra diversos riesgos.
- Se debe llevar un control del uso y estado del equipo de tal manera que se pueda garantizar su buen funcionamiento y en su caso su sustitución cuando sea requerido.
- Se deberá considerar las especificaciones de los fabricantes para su mantenimiento y su correcto almacenamiento de forma que conserven las condiciones que preserven sus características y funcionamiento adecuados.
- Será recomendable que el uso del equipo sea exclusivo de una persona, evitando posibles contaminaciones y problemas de higiene e infecciones a otros usuarios, cuando esto no es posible, las condiciones de su uso y limpieza deben ser establecidas para mitigar los riesgos.
- En general para los trabajos más comunes de la construcción podemos clasificar los equipos de protección personal para la cabeza, ojos y cara, contra ruido (oídos), manos y brazos, pies y piernas, respiratorio y contra caídas.

-En todos los casos las recomendaciones para el análisis particular se deben acudir a las normas oficiales que existen y las especificaciones de fabricantes y proveedores de éstos.

#### Protecciones para la cabeza

-La protección de la cabeza en las obras de construcción es requerida prácticamente de manera general y común, para evitar golpes contra o con objetos y proyección de partículas.

-Al analizar los riesgos que obligan al uso de casco de protección, además de incluir la descripción de la posibilidad de caídas de objetos, golpes y proyecciones, puede ser importante, para su elección, considerar el tipo de objetos que en labores específicas de los trabajos de construcción podrán existir tales como la forma del objeto (rombo o puntiagudo) y las condiciones de proyección de objetos a velocidad.

-Condiciones del ambiente pueden ser importantes en la elección de los cascos de protección, como son la tensión eléctrica, temperatura, humedad y esfuerzos soportados al golpear.

-Diferentes tipos de cascos de protección pueden ser requeridos en una misma obra de construcción, ésta información debe estar disponible para trabajadores y participantes en la obra de construcción, así como en manuales, avisos y demás medios de comunicación y capacitación, de tal manera que los trabajadores utilicen el equipo adecuado en cada caso.

-En todos los tipos de cascos de protección, es recomendable considerar que: exista una adaptación adecuada a la cabeza para que no sea fácil que se caiga, que el arnés de sujeción no sea molesto, que su peso sea el mínimo posible sin afectar su función y evitar en lo posible el uso de barboquejo.

-Es recomendable contar con una lista de control o verificación de los equipos que revise sus condiciones generales, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores.

#### Protección de los ojos y cara

-El uso de protecciones para ojos y cara pueden ser requeridos cuando las actividades de trabajo obligan a la exposición por proyección de partículas, radiaciones intensas infrarrojas y ultravioleta, sustancias tóxicas o irritantes, así como polvos a altas temperaturas

-Se debe prever cuando el trabajador requiere del uso de lentes graduados, para que las protecciones de ojos se coloquen por encima de éstos o en su caso se integre la graduación a los lentes de protección.

-Al elegir y usar las protecciones de ojos y cara debe considerarse que éstas sean fáciles de limpiar, no corrosivos, adaptables a los contornos de ojos y cara, que sean seguros en el caso de rotura sin producir efectos dañinos, no inflamables, que pesen lo menos posible y eviten la formación de vaho.

-Las protecciones de ojos y caras deben permitir el mayor campo visual sin distorsiones para los usuarios.

-Cuando en las labores de construcción los trabajadores se encuentran expuestos a niveles de ruidos extremos (superiores a los 85 decibeles) deberán usarse protecciones auditivas.

-Al evaluar el nivel de ruido al que se expondrán los trabajadores se debe considerar que acciones combinadas de diversos ruidos simultáneos pueden actuar, para elegir la protección más adecuada.

-En las protecciones auditivas pueden utilizarse: tapones, almohadilla o casco, cada uno de los cuales cumplen con diferentes requisitos, que deben analizarse con base en las especificaciones técnicas y el uso y prevención que desea obtenerse.

#### Protección de las manos y brazos

-El uso de guantes será recomendable cuando las labores a ejecutar, presentan el riesgo de que los trabajadores sufran heridas por electricidad, quemaduras, golpes, cortaduras, raspones o irritaciones en las manos y brazos.

-Diferentes tipos de guantes pueden ser requeridos según el riesgo, en todos los casos el uso de los guantes debe ser una medida adecuada para evitar riesgos adicionales, como que se deslicen, o sean aprisionados, rasgados o jalados por máquinas rotativas.

#### Protección de pies y piernas

-En los trabajos comunes de construcción es requerido el uso de calzado de protección, con diferentes especificaciones, pero en general con protección con puntas metálicas de seguridad.

-La protección con calzado de seguridad debe considerar los riesgos de resbalones, daños en los pies por contacto con objetos, materiales eléctricos, corrosivos, irritantes, tóxicos, cortantes o a

altas temperaturas, golpes, humedad, infección de microorganismos, proyección de partículas y radiaciones térmicas. Protección respiratoria

-En aquellas labores de construcción que se producen elementos contaminantes del ambiente atmosférico respirable (tales como polvos, vapores y agentes químicos y biológicos) afectando la salud de los trabajadores, y no se pueden eliminar se requerirá el uso de equipos de protección respiratoria.

-El responsable de la seguridad e higiene de la obra deberá estar capacitado para realizar un análisis de riesgos respiratorios de tal manera que identifique aquellos que puedan derivar en situaciones de emergencia.

-Las consideraciones para situaciones en casos potenciales de emergencia, que afecten la vida por un efecto rápido y/o que involucren a un amplio grupo de trabajadores y otras personas, deben ser revisadas por especialistas y que representen a otros afectados, recibiendo la atención de la más alta dirección de la obra.

-Se deben considerar además del tipo de contaminantes la concentración en que estos se pueden presentar, ya que puede ser determinante para la selección del equipo.

-Algunos trabajos típicos en la construcción que pueden requerir de protecciones respiratorias son: la aplicación de pinturas y agentes químicos en superficies, trabajos de limpieza y acabados en lugares cerrados, limpiezas, pulidos y acabados en los que se producen polvos y partículas sueltas en diversos elementos estructurales, entre otros muchos.

Protecciones contra caídas

-En el caso de trabajadores que se encuentren en riesgo potencial de sufrir caídas de diferente nivel, deberán usar sistemas de protección contra caídas.

-Los sistemas de protección contra caídas incluyen el uso de cinturón o arnés en conjunción con línea de vida, cuyos extremos libres deben estar fijos y ser resistentes a los esfuerzos producidos por la caída de una persona.

-Existen diferentes tipos de cinturones los cuales deben cumplir con los requisitos de: ser adecuados para el tipo de trabajo, cómodos en su uso; proporcionar la mayor libertad de movimiento, ser del menor peso posible y flexible.

-El tipo de protección elegido debe incluir la reducción de los efectos ocasionados por el frenado de la caída, la oscilación con choque y suspensión en el equipo.

-Condiciones inadecuadas que suelen disminuir o afectar la efectividad de la protección eficaz del equipo contra caídas son: poca resistencia a las condiciones climáticas (calor, humedad, radiaciones solares); exposición a productos químicos como aceites y disolventes, mantenimiento y limpieza inadecuados, elección y uso erróneos.

Materiales

- Casco de seguridad
- Botas de cuero con punta de acero
- chaleco reflectivo
- Lentes protección
- Guantes de cuero
- Respirador contra polvos
- Protector de oídos
- Polo Manga larga
- Pantalón

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medición es und (UND).

#### **FORMA DE PAGO**

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados según las cantidades medidas, señaladas en el párrafo anterior, de acuerdo a la unidad de medida y costo del precio unitario considerado en el presupuesto.

#### **01.03.03 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA**

##### **DESCRIPCION**

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: extintores, barandillas de seguridad, marquesinas contra caída de objetos y otros que resulten necesarios según las actividades que se requieren reducir el riesgo.

Cabe señalar que el contratista deberá siempre proveer de los siguientes materiales, los cuales colocará en las áreas de trabajo de acuerdo al riesgo del mismo.

Los Equipos de protección colectiva serían:

- Cono de seguridad reflectante
- Cinta de señalización
- Extintor contra incendios 9 kg
- Parantes de madera 2”, H=1.20 C/BASE CONCRETO
- Malla cercadora Naranja

**UNIDAD DE MEDIDA**

El método de medición de la partida a realizar será en unidad de medida por Global (glb).

**FORMA DE PAGO**

Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva para el total de obreros expuestos al peligro, de los equipos de construcción, de los procedimientos constructivos, en conformidad con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) y el planeamiento de obra.

Esta partida comprende la movilización y desmovilización de Equipos y Herramientas.

**01.02 TRABAJOS PRELIMINARES**

**01.02.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO**

**DESCRIPCION**

Consiste en materializar sobre el terreno, en forma precisa las cotas, anchos y medidas de la ubicación de los elementos que existen en los planos, niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia.

Los ejes deben ser fijados en el terreno permanente, y deben ser aprobadas previamente por el supervisor antes de iniciarse las obras.

Se entiende que en ésta se consideran los trabajos antes, durante y después de la construcción.

**UNIDAD DE MEDIDA**

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior se medirá por metro cuadrado (m2).

**FORMA DE PAGO**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m<sup>2</sup>); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

#### 01.02.02 DEMOLICION DE CERAMICO Y MORTERO

##### **DESCRIPCIÓN**

La presente partida consiste en la demolición de pisos, muros y zócalos existentes como se detallan en los planos de situación actual para la colocación de los pisos de porcelanato y muros cerámicos a reponer para acceso a los ambientes, dichos trabajos se realizarán con herramientas manuales, tomando las medidas de seguridad necesarias, bajo la supervisión del ingeniero responsable de la obra.

##### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo a ejecutarse se medirá en metros cuadrado (m<sup>2</sup>)

##### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario por metro cuadrado y dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra y herramientas necesarias para estas partidas.

#### 01.02.03 DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO

##### **DESCRIPCIÓN**

La presente partida consiste en la demolición de vereda de concreto existentes como se detallan en los planos de situación actual para la colocación de los pisos de porcelanato y muros cerámicos a reponer para acceso a los ambientes, dichos trabajos se realizarán con herramientas manuales, tomando las medidas de seguridad necesarias, bajo la supervisión del ingeniero responsable de la obra.

##### **MÉTODO DE MEDICIÓN**

El trabajo a ejecutarse se medirá en metros cuadrado (m<sup>2</sup>)

##### **BASES DE PAGO**

El pago se efectuará al precio unitario por metro cuadrado y dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra y herramientas necesarias para estas partidas.

#### 01.02.04 DESMONTAJE DE MUEBLES

**DESCRIPCIÓN**

La presente partida consiste en el desmontaje de muebles altos, bajos, entre otros.  
Se desmontará los muebles que se requieran en los ambientes necesarios, correspondiente a muebles altos y bajos. Además, muebles de medidas contra incendio.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida para esta partida será por Unidad (UND).

**BASES DE PAGO**

Se valorizará por mueble según el porcentaje de avance, dicho precio constituirá compensación completa incluyendo impuestos de ley.

**01.02.05 REMOCIÓN DE PUERTAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Se desmontará y removerá las puertas con sus respectivos marcos, dichos trabajos se realizarán con herramientas manuales, tomando las medidas de seguridad necesarias, bajo la supervisión del ingeniero responsable de la obra.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será por Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO:**

Se valorizará por puerta según el porcentaje de avance, dicho precio constituirá compensación completa incluyendo impuestos de ley.

**01.03 MOVIMIENTOS DE TIERRAS**

**01.03.01 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**

**DESCRIPCION**

Todo el material excedente, después de haber ejecutado las demoliciones, nivelación y resanes, deberá ser eliminado. Estos sobrantes estarán en rumas alejadas del área de la construcción.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN:**

Todo el material a eliminar se juntará en rumas alejadas del área de la construcción en sitios accesibles para su eliminación con vehículos adecuados, previniendo en el carguío la formación de polvo excesivo. No se permitirá la acumulación del material en el terreno por más de 48 horas.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por metros cúbicos (m<sup>3</sup>).

Norma de Medición: se determinará el volumen estimado de material excedente proveniente de la ejecución de las partidas de los trabajos a realizar. El análisis comprenderá la cantidad de personal y herramientas necesarias para la limpieza, acopio y eliminación de todo el material considerado, tomando en cuenta la cantidad de vehículos a utilizar, el volumen a eliminar y la distancia recorrida para su eliminación fuera de la zona de trabajos, incluyendo la carga y descarga.

#### **FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

#### **01.04 PISOS Y PAVIMENTOS**

##### **01.04.01 PISO DE PORCELANATO**

#### **DESCRIPCIÓN**

Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento de porcelanato, por lo general utilizada en ambientes expuestos a circulación de muchas personas.

#### **MÉTODO CONSTRUCTIVO**

El objetivo es la construcción del recubrimiento de porcelanato, disponiendo de una superficie de protección impermeable y fácil limpieza, según los planos del proyecto. Previa a la ejecución se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios a ubicar el porcelanato en pisos.

#### **MEDICIÓN Y PAGO**

La medición será de acuerdo a la cantidad real ejecutada e instalada en obra. Su pago será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), con aproximación de dos decimales. Unidad: metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### **01.05 RESANE DE VEREDAS DE CONCRETO**

##### **01.05.01 RESANE DE VEREDAS DE CONCRETO**

#### **DESCRIPCIÓN**

Son todas las actividades que se requieren para el resane con mortero para el resane de veredas en deficientes condiciones para la transitabilidad de las personas.

#### **MÉTODO CONSTRUCTIVO**

El objetivo es la el resane de veredas de concreto con mortero, disponiendo de una superficie de protección impermeable y fácil limpieza, según los planos del proyecto. Previo a la ejecución se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios a resanar.

#### **MEDICIÓN Y PAGO**

La medición será de acuerdo a la cantidad real ejecutada e instalada en obra. Su pago será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), con aproximación de dos decimales. Unidad: metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### **01.06 MURO CERÁMICO**

##### **01.06.01 MURO CERÁMICO 0.20 x 0.30m**

#### **DESCRIPCIÓN**

Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento de cerámico en muros, por lo general utilizada en ambientes expuestos a circulación de muchas personas.

#### **MÉTODO CONSTRUCTIVO**

El objetivo es la construcción del recubrimiento de cerámico en muros, disponiendo de una superficie de protección impermeable y fácil limpieza, según los planos del proyecto. Previo a la ejecución se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios a ubicar el porcelanato en pisos.

#### **MEDICIÓN Y PAGO**

La medición será de acuerdo a la cantidad real ejecutada e instalada en obra. Su pago será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), con aproximación de dos decimales. Unidad: metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### **01.06 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS**

##### **01.06.01 ZOCALO Y CONTRAZOCALO**

#### **DESCRIPCIÓN**

Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento de zócalo y contrazócalo en muros, por lo general utilizada en ambientes expuestos a circulación de muchas personas.

#### **MÉTODO CONSTRUCTIVO**

El objetivo es la construcción del recubrimiento de zócalo y contrazócalo en muros, disponiendo de una superficie de protección impermeable y fácil limpieza, según los planos del proyecto. Previo a la ejecución se verificarán los planos del proyecto, determinando los sitios a ubicar el porcelanato en pisos.

#### **MEDICIÓN Y PAGO**

La medición será de acuerdo a la cantidad real ejecutada e instalada en obra. Su pago será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), con aproximación de dos decimales. Unidad: metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### **01.08 PINTURAS**

##### **01.08.01 RASQUETE Y DESMANCHADO DE MURO**

#### **DESCRIPCIÓN:**

Esta partida comprende los trabajos de rasqueteo y desmanchado de muro mediante el Lijado de la superficie del muro a fin de que esta quede lisa y apta para el mejor acabado de la pintura.

Dichos trabajos se realizarán a pulso, con equipos y herramientas de mano. El Contratista solicitará la aprobación del supervisor de obra, la instalación deberá estar de acuerdo a lo proyectado en los planos del mantenimiento, antes de dar por concluidos dichos trabajos.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El cómputo será por la cantidad de metros cuadrados (**M2**).

#### **FORMA DE PAGO:**

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades y medidas indicadas y su norma de medición, el precio unitario incluye el pago por la mano de obra, equipo y herramientas por utilizar.

##### **01.08.02 RASQUETE Y DESMANCHADO DE CIELO RASO**

#### **DESCRIPCIÓN:**

Esta partida comprende los trabajos de rasqueteo y desmanchado de cielo raso mediante el Lijado de la superficie del muro a fin de que esta quede lisa y apta para el mejor acabado de la pintura.

Dichos trabajos se realizarán a pulso, con equipos y herramientas de mano. El Contratista solicitará la aprobación del supervisor de obra, la instalación deberá estar de acuerdo a lo proyectado en los planos del mantenimiento, antes de dar por concluidos dichos trabajos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

El cómputo será por la cantidad de metros cuadrados (M2).

**FORMA DE PAGO:**

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades y medidas indicadas y su norma de medición, el precio unitario incluye el pago por la mano de obra, equipo y herramientas por utilizar.

01.08.03 PINTURA LATEX EN MUROS DOS MANOS

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida se refiere al pintado sobre base exterior e interior con pintura látex supermate, previamente a ello se deberá colocar dos manos de Imprimante y Sellador sobre la superficie a pintar.

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será en metros cuadrados (M2) y se obtendrá calculando el área respectiva a ejecutar.

**FORMA DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo con el precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

01.08.04 PINTURA LATEX CIELO RASO DOS MANO

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida se refiere al pintado sobre base exterior e interior con pintura látex supermate, previamente a ello se deberá colocar dos manos de Imprimante y Sellador sobre la superficie a pintar.

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será en metros cuadrados (**M2**) y se obtendrá calculando el área respectiva a ejecutar.

**FORMA DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo con el precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

**01.08.05 MANTENIMIENTO DE MUEBLES ALTOS Y BAJOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende el mantenimiento en general de muebles altos y bajos, lijado y pintado de todos los muebles que lo requieran. Esta partida se desarrollará con herramientas manuales y equipos especiales para dicha actividad.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO:**

Se valorizará por Unidad según el porcentaje de avance mensual, dicho precio constituirá compensación completa incluyendo impuestos de ley.

**01.09 VARIOS**

**01.09.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIJA TIPO PERILLA**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende la colocación de cerradura tipo perilla para puerta de madera.

**MÉTODO DE MEDICIÓN:**

La unidad de medida para esta partida será Unidad (UND).

**FORMA DE PAGO:**

Se valorizará en Unidad, dicho precio constituirá compensación completa incluyendo impuestos de ley.

#### 01.09.02 LIJADO Y PINTADO DE PUERTAS

##### **Descripción:**

Las estructuras metálicas deberán estar lijadas y colocado su base anticorrosiva antes del pintado. En general se pintará todas las estructuras metálicas indicadas en el metrado y planos. Antes del pintado de cualquier estructura metálica, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

Esta partida consiste en el acabado que llevará dos manos de pintura anticorrosiva, aplicada con pistola aerográfica a la presión de 20 a 25 libras u otra herramienta para facilitar el término de la partida.

Color de la pintura esmalte definirlo con el encargado.

##### **Método de medición:**

La unidad de medida para esta partida será por global (UND)

##### **Forma de Pago:**

El pago de estos trabajos se hará de acuerdo al precio que figura en el presupuesto, previa aprobación del Supervisor.

#### 01.09.03 LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL

##### **DESCRIPCIÓN. -**

Comprende el trabajo de limpieza del terreno para la correcta elaboración de la estructura, sin inconvenientes ni estorbos. Se utilizarán equipos e instrumentos como lampas palas y bugís para la eliminación del material.

##### **PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. -**

El material para la construcción de estos ambientes podrá ser de elementos de madera, triplay o de elementos pre-fabricados, siempre que estén a prueba de precipitaciones pluviales y de acuerdo a las indicaciones realizadas por el Ingeniero Supervisor.

##### **MÉTODO DE MEDICIÓN. -**

La unidad de medida será el metro cuadrado (M2).

##### **FORMA DE PAGO:**

El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

La propuesta del Proveedor deberá ejecutarse a todo costo por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar sus costos sean Incluidos en su oferta.

## 6.2. RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERÁ LA ENTIDAD

- 6.2.1. Facilidad de acceso a las áreas a intervenir.
- 6.2.2. Desocupar los ambientes durante el período de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- 6.2.3. Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 6.2.4. Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 6.2.5. Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

## 6.3. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- 6.3.1. De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

## 6.4. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Peruana de Concreto.
- Norma ACI (American Concrete Institute)
- Norma ASTM (American Society for Testing Materials)

## 6.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 6.5.1. LUGAR

#### 6.5.1.1. PUESTOS DE SALUD DE CRUZ BLANCA

La localización del proyecto se halla en el distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, región Ica, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen 01.** Se aprecia la provincia de Chincha.



**Imagen 02.** Se aprecia la ubicación del Puesto de salud de Cruz Blanca.



#### 6.5.1.2. PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

La localización del proyecto se halla en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, región Ica, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**Imagen 01.** Se aprecia la provincia de Chincha.



**Imagen 02.** Se aprecia la ubicación del Puesto de salud de Pueblo Nuevo.



#### 6.5.2. PLAZO

EL "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CRUZ BLANCA DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", se ejecutará en un plazo máximo de Sesenta (60) días calendarios.

Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada el contrato o la orden de servicio.

#### 6.6. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días hábiles después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- ✓ Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- ✓ Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- ✓ Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

#### 6.7. CARACTERISTICAS MINIMAS DEL POSTOR

- ✓ Para la ejecución del servicio se requerirá que cuente con inscripción vigente en el Registro de servicios del RNP del OSCE.
- ✓ El postor debe desarrollar la actividad económica del servicio a ejecutar.
- ✓ El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para Contratar con el Estado.
- ✓ El Postor, podrá participar en forma individual o en Consorcio.
- ✓ El postor, deberá disponer como mínimo con profesionales con experiencia, así como con la debida organización administrativa, la capacidad y respaldo técnico.

#### 6.8. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- ✓ La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas. Así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- ✓ El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.
- ✓ El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.
- ✓ El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- ✓ El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos.

## 6.9. GARANTIA

**GARANTIA DEL SERVICIO:** El Proveedor contratado garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) un año, contados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad y/o firma de la OTM (Orden de trabajo de Mantenimiento). La reparación del equipo durante el periodo de garantía, se determina por fallas de los repuestos y/o accesorios suministrados en el mantenimiento correctivo a ejecutar, o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos.

### 6.9.1. Garantía de Fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en base al Art. 149 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### 6.9.2. Ejecución de Garantías

Las Entidades pueden solicitar la ejecución de las garantías en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en la liquidación final del contrato, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.
- d) La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

La ejecución de garantías será conforme al Art. 155 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### 6.9.3. Requisitos de las Garantías

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **6.10. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

#### **6.11. PLAN DE TRABAJO**

El proveedor se compromete a presentar un plan de trabajo adecuado al servicio requerido, teniendo en cuenta las recomendaciones / sugerencias basadas en el cumplimiento de la normativa actual y sus modificatorias, que facilitara al encargado o quien haga sus veces de la supervisión del servicio, al día continuo de suscrito el contrato. Es así que se deberá presentar memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados, presupuesto, relación de insumos, análisis de costos unitarios, cronograma de avance físico, manual de seguridad y estudio de impacto ambiental.

#### **6.12. SUBCONTRATACION**

El Proveedor contratado no podrá sub contratar a terceros.

#### **6.13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

##### **6.13.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR**

El Proveedor contratado coordinará con la Jefatura de Servicios Generales del Hospital San José de Chincha, para la supervisión y recepción respectivamente.

##### **6.13.2. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El informe de conformidad de servicio será emitido por el jefe de la Oficina de Servicios Generales del Hospital San José de Chincha.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave - profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- Acta de devolución, siempre y cuando corresponda.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Oficina de Servicios Generales del Hospital San José de Chincha, notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario.

##### **6.13.3. VICIOS OCULTOS**

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

#### 6.13.4. FORMA DE PAGO

El pago periódico se realizará luego de emitida el Acta de Conformidad por parte del jefe de la Oficina de Servicios Generales del Hospital San José De Chincha.

ENTREGABLES	FORMA DE PAGO	DOCUMENTOS A PRESENTAR
Primer entregable	40% del monto contratado.	a) Informe del funcionario responsable de la unidad de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. b) Informe Técnico del servicio ejecutado con el porcentaje de avanzase valorizado, debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (Primer entregable). c) Comprobante de pago d) Copia de la Orden de Servicio. e) Consulta RUC. f) RNP.
Segundo entregable	60% del monto contratado.	a) Informe del funcionario responsable de la unidad de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. b) Informe Técnico del servicio ejecutado con el porcentaje de avanzase valorizado, debidamente firmado por el personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (Segundo entregable). c) Comprobante de pago d) Copia de la Orden de Servicio. e) Consulta RUC. f) RNP.

#### 6.13.5. ADELANTOS.

##### 6.13.5.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgara adelanto directo.

##### 6.13.5.2. ADELANTO DE MATERIALES

La entidad no otorgara adelanto para materiales o insumos.

#### 6.13.6. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

**a) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	10% de la UIT por cada día de ausencia del personal en la ejecución del servicio.	Según informe del Área Usuaría.
2	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION  Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad y/o señalización para el tráfico del personal.	5% de la UIT por cada trabajador por cada día de incumplimiento.	Según informe del Área Usuaría.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL  Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad  La multa es por cada día.	5% de la UIT por cada trabajador por cada día de incumplimiento.	Según informe del Área Usuaría.

**6.14. REQUISITOS DE CALIFICACION**

**6.14.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

- CAMION VOLQUETE DE 10 M3
- MAQUINA DE SOLDAR.
- MAQUINA COMPRESORA.
- GRUPO ELECTROGENO.

## 6.14.2. CALIFICACIONES DE PERSONAL CLAVE

### 6.14.2.1. FORMACION ACADEMICA:

#### Requisitos:

- 01 ingeniero Civil o Arquitecto.
- 01 ingeniero Civil o Arquitecto o Industrial o Seguridad y Salud Ocupacional.
- 01 ingeniero de Higiene o Ambiental o Ingeniero Sanitario.

#### Acreditación:

- Ingeniero Civil o Arquitecto: Título Profesional, colegiatura, habilitación.
- Especialista de Seguridad: Título Profesional, colegiatura, habilitación.
- Especialista en Seguridad Ambiental e higiene: Título Profesional, colegiatura, habilitación.

Lo requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe//> o en Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### 6.14.2.2. CAPACITACION

#### Requisitos:

- Ingeniero Civil o Arquitecto:  
120 horas como mínimo, en curso de gestión de riesgos y desastres.
- Especialista en Seguridad y salud ocupacional:  
120 horas como mínimo, en diplomado como en gestión de riesgo y desarrollo de habilidades.
- Ingeniero de Higiene o Seguridad Ambiental o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.  
120 horas como mínimo, en diplomado como Seguridad salud Ocupacional y Medio Ambiente.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificado, u otros documentos, según corresponda.

### 6.14.2.3. EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

- **Ingeniero Civil o Arquitecto**, Titulado y colegiado, debe haber laborado como mínimo 24 meses en el cargo desempeñando como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de servicios y/o obras de construcción o mantenimiento o acondicionamiento de ambientes (obras similares) que se computan desde la fecha de la colegiatura.
- **Especialista en Seguridad y salud ocupacional**, Arquitecto o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Seguridad y Salud Ocupacional, Titulado y colegiado, debe haber laborado como mínimo 24 meses en el cargo desempeñando como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución.
- Especialista en salud ambiental e higiene, Ingeniero de higiene o ambiental o Ingeniero sanitario, titulado y colegiado, debe haber laborado como mínimo 12 meses en el cargo desempeñado como especialista, Ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos de: Salud Ocupacional, seguridad, medio ambiente e higiene ocupacional o planes de contingencia de respuesta de emergencias.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### **Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

### 6.14.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 77,000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares: Servicios de Mantenimiento de Centros de Salud y/o Hospitales.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-HSJCH-OEC-1.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*